

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **32627**

Por la cual se ordena archivar un expediente

Rad. Exp. N° 00-48024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, norma aplicable al momento del requerimiento, establece que si a la expiración del término señalado el solicitante no presenta respuesta a las observaciones o no complementa los antecedentes y requisitos formales, se considerará abandonada la solicitud.

SEGUNDO: Mediante el auto 2256 de fecha 22 de agosto de 2000, notificado el día 24 del mismo mes y año, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que presentara respuesta a las observaciones y complementara su solicitud en aspectos jurídicos y técnicos de acuerdo con el examen de forma visible a folios 41 a 44 del expediente. Dicho requerimiento fue atendido el día 21 de noviembre de 2000, dentro del período de promoga concedido, dándose cumplimiento a las observaciones de carácter técnico y parcialmente a las observaciones de carácter jurídico, por cuanto no se allegó el documento de poder y el certificado de existencia y representación legal de la solicitante, debidamente legalizado, dentro del término de ley.

Teniendo en cuenta que la respuesta al requerimiento fue incompleta, la solicitud se considera abandonada en los términos del artículo 22 de la anterior Decisión 344.

RESUELVE:

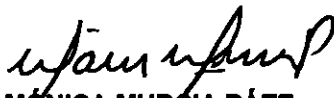
ARTICULO PRIMERO: Archivar la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **11 OCT. 2002**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Doctor
CARLOS R. OLARTE
Avenida 82 N° 10 – 62 Piso 6.
Bogotá, D.C.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: Info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

32627

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la resolución 32627 de fecha 11/10/2002

fué notificada mediante edicto número 22668

firmado el 12/11/2002 y desfirmado el 25/11/2002